Asunción, 13 de agosto de 2021

**DICTAMEN UOC N° 161/21**

SEÑOR
**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
***E. S. D.***

**Ref.:** Ampliación de vigencia del Contrato N° 146/2019 suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. – CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** resultante del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413.**

En fecha 31 de diciembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 146/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** resultado de la Resolución N° 377 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413**; por un **monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido** y un **monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**, con un plazo de vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 146/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 04 de agosto de 2021, la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 146/2019 en los siguientes términos: "*...Aceptamos la ampliación (...) Aguardamos sus diligencias para la formalización del acuerdo ...". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1022/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 696/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato y mencionando lo cuanto sigue: "*...Se solicita la extensión de vigencia hasta el 31/12/2022, considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para cumplir con los pedidos de sellos que puedan surgir. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos administrativos...". (Sic.)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, y según los siguientes incisos: Inciso d): "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia*

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 146/2019** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, por convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
13 AGO. 2021
Recibido por: .....
Aclaración: Romina Méndez Fretes Asistente
Hora: 12:50

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

**Poder Judicial**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

*RESOLUCION S2 N° _____*

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 146/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413.***

Asunción, de de 2021.

**VISTOS:** El Contrato N° 146/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019; la Nota de Conformidad de la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** de fecha 04 de agosto de 2021, la Nota NDA N° 1022/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 696/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 161/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y:

**CONSIDERANDO:**

En fecha 31 de diciembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 146/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, resultado de la Resolución N° 377 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413**; por un **monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**, con un plazo de vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 146/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 04 de agosto de 2021, la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 146/2019 en los siguientes términos: "*...Aceptamos la ampliación (...) Aguardamos sus diligencias para la formalización del acuerdo...". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1022/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 696/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato y mencionando cuanto sigue: *"...Se solicita la extensión de vigencia hasta el 31/12/2022, considerando que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para cumplir con los pedidos de sellos que puedan surgir. Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos administrativos..." (Sic.)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, y según los siguientes incisos: Inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo*

Oscar E. Sanabria P.
Jefe Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JUAN BENITEZ
Supervisor de Contrataciones
U.O.C.

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

*de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".*

Por Dictamen UOC Nº 161/21, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del* ***Contrato Nº 146/2019*** *suscrito con la firma* ***CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,*** *hasta el* ***31 de diciembre de 2022,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 146/2019** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de bienes.

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

**POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:**

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1º:** **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 146/2019** suscripto con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 360.413.** hasta el **31 de diciembre de 2022,** en conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

**ART. 2º:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

**ART. 3º:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

**ART. 4º:** **ANOTAR, REGISTRAR Y ARCHIVAR.**

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B°:

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ [illegible]
SUPERINTENDENTE
U.O.C.

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 360.413.

FECHA: 12/08/2021

**AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 146/2019**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD** | | | | |
| 1 | FIRMA: | ACLARACIÓN: | FECHA: | 12/08/2021 |
| | OBSERVACIÓN: | OK | | |
| **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION** | | | | |
| 2 | FIRMA: | ACLARACIÓN: | FECHA: | 13/08/21 |
| | OBSERVACIÓN: | OK | | |
| **DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN** | | | | |
| 3 | FIRMA: | ACLARACIÓN: | FECHA: | 13-8-21 9:45 hs. |
| | OBSERVACIÓN: | ver observación en el proyecto de Resolución. | | OK 9:55 13-8-21 |

ELABORADO POR: ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CONTROLADO POR:

Compromiso con la gente